



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

En cumplimiento con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y del art. 73 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se emite la presente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Contrato para el SUMINISTRO DENOMINADO “CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ.

1.- Objeto del contrato (art. 99 LCSP) e idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP):

Señala el Área que promueve la Contratación, esto es, el Área de Festejos, Cultura y Educación, en su informe de fecha 07 de marzo de 2024:

*Tramitado expediente de contratación número 2018004418, con fecha de 05 de febrero de 2019, se suscribe entre este Ayuntamiento y la mercantil NEWREST GROUP HOLDING, S.A, contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DENOMINADO “CATERING DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL AMPARO RODRÍGUEZ”**, por el que se determina de entre otros, un plazo de ejecución, incluida sus prórrogas de CUATRO AÑOS (4), esto es, hasta el 06 de febrero de 2023.*

En la infancia, las necesidades nutricionales del niño varían dependiendo de su desarrollo y del grado de actividad. Deben introducirse paulatinamente, cambios en la alimentación así como cambiar a su vez las texturas, pasando además de un plato único a un primer y segundo plato.

Característica de esta etapa es el rechazo por desconocimiento de ciertos alimentos por lo que es de vital importancia ofrecer una dieta variada e introducir de forma gradual todo tipo de viandas como verduras, carnes y pescados en sus texturas normales.

Tras la imposibilidad personal, técnica y de espacio, de realizar dicha actividad por parte de este centro, surge la necesidad de acudir a una empresa externa que nos suministre este servicio.

Por esta Administración, vencido del plazo de dicho contrato, tras ser sacado a contratación y quedar desierto en varias ocasiones, se solicita, una vez más, al departamento de Contratación, la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir un nuevo contrato del suministro de colectividades para el comedor de la Guardería Municipal de San Bartolomé.

Vista la necesidad anteriormente descrita, dado que se trata de una prestación de obligatoria realización por parte de esta Administración, se requiere:

*- Que por el Órgano de Contratación designado para estos efectos, se entienda motivada la necesidad y la idoneidad de la contratación y que por lo tanto se acuerde, iniciar expediente para la **contratación de suministro de catering para la Guardería Municipal de San Bartolomé**, con una duración mínima de dos años y prorrogable otros dos años más, uno a*

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-09-2024 11:35:30	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:55:22 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:55:22	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

uno y sin que pueda superar los cuatro años, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto, se entiende necesaria la contratación pretendida.

2. Marco normativo.

La contratación a realizar, dado que se trata de un suministro, de conformidad con el art. 16 LCSP, y de conformidad con el art. 25 LCSP, de carácter administrativo, quedando por lo tanto, sometido a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

3.- Objeto del contrato y división en lotes.

3.1. Objeto.

Señala el PPTP redactado a estos efectos con fecha de 28 de agosto de 2024:

El objeto del presente pliego, consiste en determinar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de CATERING para atender a las necesidades en cuanto a preparación de comida y traslado, en condiciones óptimas para el consumo, hasta el comedor de la Escuela Municipal Infantil Amparo Rodríguez de San Bartolomé.

Dicho objeto corresponde al código 15894200-3 de “Comidas preparadas” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3.2. División en Lotes.

La no división en lotes se justifica en que consiste en un suministro a realizar en un único espacio físico para un máximo de 40 comensales diarios, la diferenciación en la ejecución del mismo en distintos contratistas, teniéndose en cuenta la aplicación de un mismo menú diario para cada comensal, es una imposibilidad real en su ejecución por lotes. Deberían dos contratistas presentar con el doble de implementos para el traslado y conservación de los mismos, un mismo menú, en idénticas condiciones uno del otro, en un mismo espacio, al mismo tiempo y para solo 20 comensales cada uno, implicando por esto que la presente contratación no se divida en lotes, máxime si se tiene en cuenta que la división del contrato implicaría la división del beneficio para el contratista que a pesar de disminuir el coste de la materia prima mantendría el mismo coste de producción y de distribución del suministro a realizar, debiéndose por lo tanto, por parte de esta administración, de ampliar el coste del menú para reajuste su valor a los costes reales de producción y distribución.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 11:35:30	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:55:22	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:55:22	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

4.- Análisis: Justificación de la necesidad e idoneidad.

Definida ella en el informe de necesidad emitido a este efecto por el Área que promueve la contratación, conforme se ha señalado anteriormente.

5.- Análisis Económico.

5.1. Presupuesto base de licitación.

Señala el PPTP:

3. PRECIO BASE DE LICITACIÓN:

*En todo caso, el precio máximo global anual se estima en **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €)**, incluido impuestos, sólo corresponde –de forma indicativa- al importe de dicho tipo calculado sobre el medio actual de raciones diarias que se realizan, cantidad económica estimada sobre el actual.*

*Teniendo un importe de **4,00 € el almuerzo, incluido impuestos**, siendo esta cuantía el precio máximo de licitación.*

La facturación se hará mensualmente sobre el total de menús suministrados, siendo los mismos solicitados y definidos por la técnico municipal asignada como responsable del contrato.

En todo caso, los importes propuestos por el licitador se entenderán finales y, en ellos ya incluidos, tanto impuestos como cualquier otro tributo o gasto correspondiente.

*Cada ración que **EXCEDA** de los planteados en el punto 2, se podrá valorar y abonar (mediante **facturación independiente**) de acuerdo con los precios unitarios especificados en las ofertas.*

Cualquiera otros SUMINISTROS EXTRAORDINARIOS que puedan demandarse por el Centro (fiestas, actos, etc.) serán objeto de valoración y facturación independientes.

La propuesta a presentar como proposición del precio menú día se fijará partiendo del precio base de licitación de 4,00 € menú y siguiendo el modelo propuesto como anexo I.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato del suministro de catering será de dos (2) años, no pudiendo superar la totalidad del contrato (incluida sus prórrogas, año a año) el máximo de cuatro.

Siendo por lo tanto el presupuesto de licitación del contrato de:

SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.261,68 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,32 €) en concepto de 7% de IGIC.

El gasto será a demanda de la administración, la cual no tiene obligación a facturar la totalidad o

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 11:35:30	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:55:22	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:55:22	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

un mínimo establecido, siendo igualmente causa de resolución del contrato, el agotamiento de la partida presupuestaria, no teniendo por lo tanto ni por escasa demanda, ni por exceso, el contratista derecho de indemnización alguna.

5.2. Valor estimado del Contrato.

Determinándose dos años iniciales, prorrogable por dos años más, esto es, hasta un total de cuatro años:

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y SES CÉNTIMOS (152.523,36 €)

6.- Análisis del Procedimiento.

6.1. Justificación del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será dados su valor estimado, mediante procedimiento abierto, esto es, no inferior a 60.000,00 €, de tramitación ordinaria en base lo que se expondrá a continuación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por su valor estimado, no está sujeto a regulación armonizada, pero sí sujeto a recurso especial en materia de contratación.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar el adecuado suministro que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato dada las características de la propia prestación, se realizará atendiendo al precio como único factor determinante para la adjudicación.

6.2. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye como la adquisición de un producto, la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3. Duración.

Dos años iniciales, prorrogable por dos años más, esto es, hasta cuatro años incluidas prórrogas.

7.- Criterios de solvencia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y 90 LCSP, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de solvencia económica y financiera y profesional o técnica alguna.

7.1. Solvencia económica y financiera.

a) Medios para acreditar la solvencia.

Firmado por: VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 11:35:30	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:55:22	- 4/5 -	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.

b) Concreción de los requisitos.

El volumen de negocios mínimo anual exigido se corresponderá con una vez y media el valor anual medio del contrato.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

a) Medios para acreditar la solvencia:

Relación trabajos realizados.

8.- Declaración de urgencia.

No procede.

9.- Conclusiones:

Por lo anterior, se concluye, que la prestación pretendida es de competencia municipal y que la celebración de la misma responde a una necesidad cuya adjudicación es preciso contratar por razones de interés público.

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ayuntamiento de San Bartolomé en la Isla de Lanzarote.

De esta manera, queda definida la necesidad del suministro, constituyendo un contrato administrativo, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa y tramitación ordinaria.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística. Resolución número 3113/2023 de 19 de junio, publicado íntegramente en el BOP de la Provincia de las Palmas nº BOP 76 de 23 de junio de 2023, Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-09-2024 11:35:30	
Nº expediente administrativo: 2024-006671 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0F04A973EA577F5FBC760605348CCFB8			
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 09:55:22	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-09-2024 09:55:22	